



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM 2021-2024



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
 Sección: Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.
 Área: Dirección de Sustentabilidad Ambiental
 Permiso Núm: DGDUS/DSA/POA/2023/525.
 Núm Exp.: DSA/NA/POA/2023/647.
 Fecha de emisión: 02/10/2023.
 VIGENCIA: DEL 02 DE OCTUBRE DE 2023 AL 02 DE OCTUBRE DE 2024.
 No. DE POLIZA: 38792 AD.

INMOBILIARIA EN HOTELERIA SFGH, S. DE R.L. DE C.V. PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el 18 de septiembre de 2023, mediante el cual anexa los documentos y requisitos para el trámite de solicitud del PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el predio ubicado en [REDACTED] Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 201, 206 fracción I del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado en el Boletín de Quintana Roo en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una vez analizada la solicitud y los documentos anexados, esta Autoridad Municipal procede a otorgar el **PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADA**.

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
HOSPEDAJE POR 5 VILLAS	BEACH CLUB SECRETS TULUM
RESTAURANTE BAR	BEACH CLUB SNACK BAR WILLY'S, RESTAURANTE & BAR
PROPIETARIO: INMOBILIARIA EN HOTELERIA SFGH, S. DE R.L. DE C.V.	

CONDICIONANTES

- El establecimiento debe apegarse a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de emisión N de ruido de las fuentes fijas y su método de medición", que con base a su actividad deberá mantener el nivel de ruido en 55 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 horas y de 5 decibeles en un horario de 22:00 a 6:00 horas.
- Deberá evitar descargar, desechar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos por vía pública y en los sitios no autorizados para ese fin. Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización o permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las calles deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable". *Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporcione el servicio, así como el convenio entre las partes.*
- El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y mantener limpia la manzana del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo tanto, *crear un boteco regulados para la separación de los residuos valorizables tanto en interior como exterior.*
- Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapa y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia de donde se realiza su negocio.
- Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo uso para el empaque de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón o tela.
 Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días naturales las **Pláticas de Capacitación**, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, **ID de la reunión: 823 001 59917, código de acceso: residuos**, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección, para la plática de Tortugas se impartirá por vía Zoom, **ID de la reunión: 844 189 51739, código de acceso: residuos**, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico: 9848025579 o acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestionario se le otorgara una constancia de participación.
- Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del presente permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de la separación, entrega de los residuos**



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM 2021-2024



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
 Sección: Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.
 Área: Dirección de Sustentabilidad Ambiental
 Permiso Núm: DGDUS/DSA/POA/2023/525
 Núm Exp.: DSA/NA/POA/2023/647
 Fecha de emisión: 02/10/2023.
 VIGENCIA: DEL 02 DE OCTUBRE DE 2023 AL 02 DE OCTUBRE DE 2024.
 No. DE POLIZA: 38792 AD.

reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de las acciones de las aguas residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre otros. Dicho informe deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios serán ser expedidos por empresas prestadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulum.

- Deberá atender y brindar todas las facilidades al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las visitas de inspección periódicas que se llevarán a cabo para verificar el cumplimiento del presente permiso y sus condicionantes, el personal estará debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.
- Recursos Naturales (zona costera Tulum-Boca Paila) Siendo el Municipio de Tulum igualmente parte relevante para la protección y conservación principalmente de 4 a 7 especies de tortugas marinas que existen en el municipio, las cuales las más recurrentes dentro de nuestro Municipio son la Tortuga Caguama (*Caretta caretta*) y Tortuga Bonaerense (*Chelonia mydas*), las cuales arriban con mayor incidencia dentro de nuestras playas; se considera una de las zonas más importantes para la anidación. Ambas especies se encuentran dentro de la lista roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, se encuentran sujetas a estatus de peligro de extinción de acuerdo a la NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, así como la NORMA Oficial NOM-162-SEMARNAT-2012 que establece las especificaciones para la protección, recuperación y manejo de las poblaciones de las especies de tortugas marinas en su hábitat de anidación. Es por ello por lo que se le comisiona seguir las siguientes acciones durante la Temporada Oficial de Protección a las Tortugas Marinas que será desde 1 de mayo al 31 de noviembre.

- Acciones**
- A partir de las 19:00 hrs se debe de remover de la playa cualquier objeto móvil que tenga la capacidad de atrapar, enredar o impedir el paso de tortugas anidadoras y sus crías. (camastros, sillas, mesas, sillas, redes, cuerdas, embarcaciones, etc.). El movimiento para retiro del mencionado mobiliario deberá evitar la alteración, construcción o destrucción de los nidos.
 - Eliminar, reorientar o modificar cualquier instalación o equipo que emita durante la noche una emisión o reflexión de luz hacia la playa de anidación o cause resplandor detrás de la vegetación costera, durante la época de anidación y emergencia de crías de tortuga marina. Tipos de iluminación permitidos: focos de bajo voltaje (40 watts) y fuentes de coloración amarilla y roja (reorientando hacia al interior del establecimiento).
 - De acuerdo al Reglamento de Protección y Fomento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Artículo 18 fracción XVII, se prohíbe el ingreso de cualquier tipo de animal doméstico a las playas (perros, gatos, etc.), así como lo indica la NORMA Oficial Mexicana NOM-162-SEMARNAT-2012 la cual restringe el ingreso de dichos animales, puesto que estos pueden perturbar o lacerar a las hembras anidadoras y crías.
 - Solo puede circular vehículos para fines de monitoreo y los correspondientes para el manejo y protección de las tortugas marinas, sus nidadas y crías.
 - Así mismo, deberá evitarse la generación de emisiones acústicas dirigidas a la playa, y que rebasen los límites máximos permitidos señalados en la NOM-081-SEMARNAT-1996.
 - El manejo de ejemplares, tanto hembras y crías solo corresponde al personal autorizado de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Vida Silvestre. Ante una anidación en la cual requiera manejo de hembras anidadoras y crías, se deberá de dar aviso a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
 - Evitar la remoción de vegetación nativa y la introducción de especies exóticas en el hábitat de anidación.
 - Favorecer y mantener la regeneración natural de la comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de acumulación de arena del hábitat de anidación.
 - En relación a la contingencia de sargazo, se deberán realizar las acciones de recolección, contención, remoción y retiro del sargazo de acuerdo a los PLANES TÉCNICOS Y DE GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA CONTINGENCIA OCASIONADA POR EL SARGAZO EN EL CARIBE MEXICANO DEL GOLFO DE MÉXICO.

- La renovación del Permiso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del presente para evitar sanciones y multas.

El incumplimiento de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrente se deberá a implementar las medidas de seguridad como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
 El presente documento no le exenta de licencias, autorizaciones o permisos que deberá obtener de las dependencias federales, estatales y/o municipales. Deberá estar exhibido en un lugar visible en el local comercial.

PROPIETARIO	REVISOR DRA. ARCHIBERDAD MÁZQUEZ BURGOS DIRECTORA DE TULUM DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	AUTORIZADO ING. LORRENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
-------------	--	--

ELABORÓ: - MAC
 *NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.